

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
Nº LA 2018-29
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- OBJETO . -

Item	Código	Articulo	Cantidad	Unidad
1	10005-0002	CARGADOR DE BATERIA 15 O 30 AMP	1	un
2	10539-0001	TALADRO A BATERIA INHALAMBRICO	3	un
3	10678-0001	DESTORNILLADOR DE IMPACTO	1	un
4	11144-0001	JUEGO DE DESTORNILLADOR MILIMETRICO	11	un
5	11596-0001	PISTOLA NEUMATICA PARA LAVADO DE MOTOR ENC.3/4	4	un
6	11596-0002	PISTOLA NEUMATICA PARA LAVADO DE MOTOR ENC.1/2	2	un
7	11932-0001	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICAS	4	un
8	11932-0002	JUEGO DE CORTAHIERROS DE ACERO	2	un
9	12320-0002	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS EN PULGADAS ¼ A 1 1/16	9	un
10	1254-0002	LLAVE PARA EXTRAER BUJIAS JUEGO 14 A 21MM	1	un
11	12606-0001	MEDIDORES PRESIÓN HIDRAULICA	2	un
12	12758-0002	CARRO DE HERRAMIENTAS	10	un
13	12861-0001	JUEGO DE CRICKET EN ESTRÍA	4	un
14	12861-0002	CRICKET NEUMATICO ENC1/2	9	un
15	13004-0001	MEDIDOR INFRARROJO TEMPERATURA DISTANCIA (PISTOLA)	1	un
16	1360-0001	APAREJO DE CADENA 3 TONELADAS	3	un
17	1364-0002	PINZA PUNTA FINA CON CORTE LATERAL.	10	un
18	13691-0004	JUEGO DE DESTORNILLADORES TORX	1	un
19	13691-0005	JUEGO DE DESTORNILLADORES IMPACTO C/ACC.	2	un
20	14826-0001	PINZA ALICATE DE PUNTA FINA 45°	5	un
21	14828-0001	PINZA SACABOCADO JUEGO	8	un
22	15439-0001	LLAVE INGLESA	9	un
23	2108-0005	REMACHADORA DE MANO POP	3	un
24	2133-0002	PRENSA DE CARPINTERO G 8	2	un
25	2133-0003	PRENSA DE CARPINTERO G 10	2	un
26	252-0006	CINTA METRICA (5MT)	3	un
27	255-0010	LLAVE FRANCESA 8?	9	un
28	255-0011	LLAVE FRANCESA 10?	3	un
29	255-0012	LLAVE FRANCESA 12?	10	un
30	255-0013	LLAVE FRANCESA 21"	1	un
31	255-0014	LLAVE FRANCESA 15".	1	un
32	255-0015	LLAVE FRANCESA 18".	1	un
33	256-0003	LLAVE DE CAÑO JUEGO	3	un
34	256-0004	LLAVE DE CAÑO STHILLSON AP.110MM	5	un
35	273-0001	TALADRO ELECTRICO DE MANO CON DOS VELOCIDADES 1/2"	2	un
36	2874-0001	JUEGO DE LLAVES CURVA	5	un

37	3018-0001	JUEGO DE GALGAS MILIMETRICAS	6	un
38	3039-0001	MICROMETRO EXTERIOR MILIMETRICO JUEGO 0-150MM	1	un
39	3142-0004	TESTER DIGITAL	10	un
40	3456-0002	PINZA AMPERIMETRICA	1	un
41	36893-0001	TIJERA DE CORTE PARA CHAPA	1	un
42	42770-0001	EXTRACTOR DE POLEAS JUEGO 2 PATAS JUEGO	1	un
43	42770-0002	EXTRACTOR DE POLEAS JUEGO 3 PATAS JUEGO	1	un
44	4572-0004	MALACATE DE MAROMA	1	un
45	4900-0001	METRO DE MADERA STABILE	2	un
46	5380-0001	MANOMETRO DE ACEITE DE MOTOR	1	un
47	568-0009	SOLDADOR INVERTER	1	un
48	568-0010	SOLDADOR ELECTRICO 150W	1	un
49	568-0011	SOLDADOR ELECTRICO TIPO HACHA 300W	1	un
50	5759-0001	PINZA PARA SEGURO EXTERIOR RECTA 9?	9	un
51	5759-0002	PINZA PARA SEGURO INTERIOR RECTA 9?	9	un
52	5759-0003	PINZA PARA SEGURO EXTERIOR CURVA 9?	9	un
53	5759-0004	PINZA PARA SEGURO INTERIOR CURVA 9?	9	un
54	5759-0005	PINZA PARA SEGURO EXTERIOR RECTA 7?	9	un
55	5759-0006	PINZA PARA SEGURO INTERIOR RECTA 7?	9	un
56	5759-0007	PINZA PARA SEGURO EXTERIOR CURVA 7?	9	un
57	6190-0002	PORTATIL PARA MECANICO CON CONEXION DE PINZAS 12V	7	un
58	625-0003	MARRON 3.8 KG	1	un
59	6287-0002	ALARGUE PARA DADO DE ENCASTRE 1/4" FLEXIBLE	1	un
60	6287-0003	ALARGUE PARA DADO DE ENCASTRE 3/8" FLEXIBLE	1	un
61	6298-0001	MANGO FUERZA ARTICULADO PARA DADO DE ENCASTRE 1/2"	2	un
62	6299-0002	ALARGUE PARA DADO ENCASTRE 1/2" FLEXIBLE	1	un
63	63621-0002	MARTILLO RECTO N°3	9	un
64	63621-0003	MARTILLO RECTO N°1	8	un
65	641-0001	PINZA PICO DE LORO	3	un
66	642-0003	PINZA UNIVERSAL AISLADA	10	un
67	64404-0002	JUEGO DE LLAVE TORX.	4	un
68	6460-0001	EXTRACTOR DE ESPARRAGO EXCENTRICO CON MANGO	1	un
69	6467-0001	TORCOMETRO REGULABLE DISPARO CRIQUET ENC.1/4"4A 20NM	1	un
70	6468-0001	TORCOMETRO REGULABLE DISPARO CRIQUET ENCASTRE 3/8"	1	un
71	6468-0002	TORCOMETRO REGULABLE DISPARO CRIQUET ENC3/8"6A35NM	1	un
72	6469-0001	TORCOMETRO REGULABLE DISPARO CRIQUET ENCASTRE 1/2"	2	un
73	6570-0001	MORZA DE BANCO GIRATORIA 6"	2	un
74	659-0003	LLAVE DADOS T ESPECIAL JUEGO	4	un
75	66798-0002	CALIBRE DIAMETRO EXTERIOR INTERIOR VERNIER 200MM	2	un
76	6713-0002	PULIDORA DE 7500 REVOLUCIONES	1	un
77	6713-0003	PULIDORA DE 11000 REVOLUCIONES	1	un
78	6772-0004	JUEGO DE DADOS MILIMETRICO EST. ENC.1/2 MM	8	un
79	6773-0002	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS ENC.1/4	9	un
80	6773-0003	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS ENC 3/8	9	un
81	6773-0004	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS EXAGONAL ENC. 1/2	4	un

82	6773-0005	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS TORX ENC. ½ MACHO	6	un
83	6773-0006	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS MULTIESTRIAS ENC. 1/2	5	un
84	6773-0007	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS ALLEN ENC. ½	5	un
85	6773-0008	JUEGO DE DADOS POR PULGADAS TORX ENC. ½ HEMBRA	2	un
86	7041-0001	MEDIDOR DE COMPRESION PARA MOTORES A NAFTA	1	un
87	7045-0001	BASE MAGNETICA DE COMPARADOR	1	un
88	7138-0001	BRUÑIDOR DE CAMISAS	1	un
89	7138-0002	BRUÑIDOR DE CAMISAS PARA CILINDRO DE FRENO	1	un
90	71839-0001	PINZA MORZA DE AGARRE	12	un
91	71839-0002	PINZA MORZA AGARRE DE PRESION TIPO SOLDADOR 138Y	2	un
92	7196-0001	EXTRACTOR MECANICO PARA RODAMIENTOS CONCHA JUEGO	1	un
93	73585-0001	IMAN EXTENSIBLE	6	un
94	74332-0001	JUEGO DADOS DE IMPACTO POR PULGADA LARGOS ENC. 1/2	4	un
95	74332-0002	JUEGO DE DADOS DE IMPACTO POR PULGADA ENC. ½	4	un
96	74332-0003	JUEGO DE DADOS DE IMPACTO POR PULGADA ENC. 3/4	2	un
97	74932-0001	MARTILLO DE GOMA Y TEFLON	2	un
98	74935-0001	MACETA DE ACERO 2KG	1	un
99	7497-0003	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRICA FOTOCROMATICA	3	un
100	8253-0001	CAJA 05 Herramientas	10	un
101	879-0002	ALICATE DE CORTE DIAGONAL CON AISLANTE PESADO	10	un
102	9629-0002	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS 6 A 32MM	11	un

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS –

Las características técnicas de los artículos solicitados se describen en el artículo que antecede.

ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

ARTICULO 7°.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos o moneda extranjera discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con EL CENTRO MANTENIMIENTO DE FLOTA.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de **ciento veinte (120) días.-** (Lo decide la Oficina Peticionante).-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

- 1) Se deberá cotizar **PRECIO FIRME SIN AJUSTES**.

ARTICULO 8°.- PRESENTACION DE OFERTAS

8.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

8.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 9°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **29 de junio a la hora la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 10°.- EVALUACION DE OFERTAS

a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.

Importante! En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda

nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION SERVICIOS / MATERIALES

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

1) Precio: 50 PUNTOS

Pe = Ponderación de la Oferta

$$\mathbf{Pe = 100 (1-(P-Po) / P)}$$

P = Precio Ofertado

Po = Precio de la oferta más económica.

2) Garantía: 50 PUNTOS

SE OTORGARA 50 Puntos a la oferta que precente garantía TOTAL DE POR VIDA SOBRE LOS ARTICULOS Y 25 Puntos a las firmas que precenten garantía parcial.

ARTICULO 11°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Como también contratar algunos de los rubros, sin que este tipo de contratación perjudique el desarrollo de la obra.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir

del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- **Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Unico de Proveedores del Estado).**

ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

12.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la

aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

12.2.- El pago, se efectuará a los **30 días, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

12.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

131.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTICULO 14°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 15°.- MORA Y PENALIDADES

15.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 16°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 17°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 18°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.